

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R-CDNAT-2015-326

SALTA, 22 de mayo de 2015

EXPEDIENTE N° 11.061/12

VISTO:

La Res. CS N° 014/04, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias, incluida la Res. CS N° 532/11 en las áreas de permanencia dispuestas por R-CDNAT-2012-487 y por las cuales se aprueba y pone en vigencia el Régimen de Permanencia para Docentes Regulares de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que por R-CDNAT-2012-549 se implementó en esta Unidad Académica las resoluciones arriba mencionadas para todos los docentes que tengan la condición de regular, a los fines de ingresar a la Segunda Evaluación periódica del Régimen de Permanencia en los cargos y asignaturas o asignaturas equivalentes indicados para cada caso, tal como se detalla en el Anexo I de la mencionada resolución.

Que para su aplicación se tendrán en cuenta las Resoluciones R-CDNAT-2006-184 Y R-CDNAT-2007-0231 dictadas por esta Facultad.

Que el Régimen de Permanencia tiene por finalidad, la consolidación de recursos humanos capacitados sujeto a un desempeño satisfactorio y propende a la mejora constante de la enseñanza universitaria.

Que en la nómina contenida en el Anexo I de R-CDNAT-2012-549 figura EL Ing. Enrique Jose Piquín, quien reviste en la categoría de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva de la Asignatura Microbiología Agrícola de la Escuela de Agronomía.

Que la citada Escuela ha elevado oportunamente a fs. 96 la nómina de potenciales jurados para conformar la respectiva Comisión Evaluadora.

Que la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 97 excluyó al Ing. Manuel Alberto Jaime por no especificar su condición de regular u ordinario y aconseja proceder al sorteo de la citada Comisión Evaluadora.

Que este Cuerpo - en Reunión Ordinaria N° 04-14 del día veinticinco de marzo del año 2014 - procedió al sorteo correspondiente para conformar la Comisión Evaluadora.

Que el período a evaluar comprenderá los tres últimos años lectivos anteriores a la presente fecha, es decir que para este caso será 2012, 2013 y 2014.

Asimismo, dispuso la suscripción de ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

R- 1º Eval-Reg Perm Piquin, Enrique-15

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R-CDNAT-2015-326

SALTA, 22 de mayo de 2015

EXPEDIENTE N° 11.061/12

ARTICULO 1°.- Conformar la Comisión Evaluadora que intervendrá en la evaluación del Ing. ENRIQUE JOSÉ PIQUÍN en el cargo de PROFESOR ADJUNTO regular con Dedicación SEMIEXCLUSIVA de la Asignatura MICROBIOLOGÍA AGRÍCOLA de la Escuela de Agronomía, cuyo nombre se encuentra en la nómina de docentes habilitados para ingresar al REGIMEN DE PERMANENCIA que, obra como Anexo I de la R-CDNAT-2012-549, con los siguientes docentes:

Titulares: Dr. MARCELO RAFAEL BENÍTEZ AHRENDTS
Ing. LILIANA ASUNCIÓN PÉREZ de OSHE
Bioq. MARÍA EUGENIA ACOSTA

Suplentes: Dra. MARISA ANAHÍ GÓMEZ
Ing. RAMÓN OSINAGA
Ing. SILVIA RAQUEL ZAPATA
Ms.Sc. ADA SUSANA ALBANESI
Dra. STELLA MARIS POMIRO
Dra. NORA BEATRIZ PECE de LARCHER
Dr. CARLOS HUGO BELLONE
Dra. MARTA ELENA FARÍAS

ARTICULO 2°.- FIJAR el siguiente cronograma para tal fin:

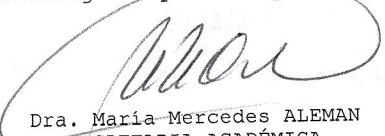
a) Período a Evaluar: Años 2012, 2013 y 2014

b) Periodo para formalizar la presentación de la Solicitud de Permanencia, Informe Trienal, Curriculum Vitae y documentación probatoria: Del 27 de julio al 07 de agosto de 2015 de 9,00 a 13,00 horas en la Dirección General Administrativa Académica.

c) Plazo para recusar a los integrantes de la Comisión Evaluadora que intervendrá en su evaluación y designada por el artículo 1° de ésta: Del 10 al 14 de agosto de 2015.

ARTICULO 3°.- Informar al Ing. Piquín que para poder recusar - eventualmente - a algún integrante de la Comisión Evaluadora designada deberá - **previamente** - presentar su Solicitud de Permanencia como requisito imprescindible para ello.

ARTICULO 4°.- Hágase saber a quien corresponda y remítase copia a la Comisión Evaluadora, interesado, cátedra, Escuela de Agronomía, Dpto. Personal, y siga a Dpto. Docencia para su toma de razón. Cumplido elévese las presentes actuaciones al Consejo Superior para convalidar la presente resolución.


Dra. María Mercedes ALEMAN
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


Ms.Sc.Lic. Adriana ORTÍN VUJOVICH
D E C A N A
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES